sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao (Bizkaia), 8 de marzo de 2007.—La Secretario Judicial.—15.013.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 296/06 referente al deudor Sutegui Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaria del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el DEIA, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.-El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao (Bizkaia), 28 de febrero de 2007.–El/La Secretario Judicial.–15.022.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia),

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 625/05, en el que figura como concursado Vidrieras de Arte, Sociedad Anónima, se ha dictado el 27 de febrero de 2007 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 9 de febrero de 2007.

Segundo.—La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de la normas que regulan los convenios y la adhesión en la Ley Concursal.

El convenio está de manifiesto en la Secretaria del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Tercero.—Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Bizkaia que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de Diez días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el periódico El Correo, en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los Diez Días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha

sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao (Bizkaia), 28 de febrero de 2007.–El/La Secretario Judicial.–15.023.

CÁDIZ

Don Luis Mohedas López, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número uno de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (L.C.), anuncia:

- 1.° Que en el procedimiento número 333/2006, por auto de 11 de enero de 20007 se ha declarado en concurso necesario al deudor Cohegri, S. A., con domicilio en Barriada de las Pachecas, n.° 44, 11406 Jerez de la Frontera (Cádiz), CIF B-11657525 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Jerez de la Frontera.
- 2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.
- 3.° Que la administración concursal está formada por don Serafín Mariscal Paz, con domicilio en Jerez de la Frontera, C/ Tornería, 12, 1.° C (C.P. 11403).
- 4.° Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Jerez.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 6 de febrero de 2007.-El Secretario Judicial.-14.597.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 116/06 referente al concursado «Optilan Instalaciones y Sistemas, Sociedad Limitada», por auto de fecha 28 de febrero de 2007 se ha acordado lo siguiente:

- 1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
- 2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
- 3. Se ha declarado disuelta la mercantil, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
- La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el tablón de anuncios de este Juzgado, el Boletín Oficial del Estado y «El Diario Vasco», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Donostia-San Sebastián, 1 de marzo de 2007.—La Secretario Judicial.—14.991.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

- El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:
- 1.° Que en el procedimiento número 83/07, por auto de fecha 2 de marzo de 2007, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Construcciones Ozio, Sociedad Limitada», con domicilio en Plaza del Green n.º 9, bajo, 20160 Lasarte-Oria, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo.
- 2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.
- 3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos «El Diario Vasco» y «Marca».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 6 de marzo de 2007.—La Secretario Judicial.—14.992.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

- El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:
- 1. Que en el procedimiento concursal número 310/06 referente al deudor «Fabricante de Artículos Metálicos, Sociedad Anónima Laboral», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

- 2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en «El Diario Vasco», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.
- 3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.
- 4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Donostia-San Sebastián, 7 de marzo de 2007.—La Secretario Judicial.—14.994.